



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVELIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Alcaxala? Por el Señor Don Josef D. Salazar Procurador Sindico Exal. se ha
presente a este Ayuntamiento como el Alcabales a cuyo favor
se celebró el remate de este ramo, intenta cobrar el dno. pro
te de el, con inclusion de lo que no ha sido costumbre, no se ex
presa en la Partura que se hizo, ni citada remata, y que se ha
ha comprendido en el ajuste que hizo esta villa con la
Naciendo en la Capital de esta Provincia el año de mil setecien
ta noventa y cinco a efectos del R. Reglamento en lo espe
fico que de el se toca, relativo a la Alcabala de Viento, y
con infraccion de ello, y de las voces de la admision o providencia
del remate se exceden, queriendo cobrar, y cobrando de los
nos, a este Pueblo, que no son tragineros, y a quienes en el
timiento exal. se tubieron presentes en las particas que ve
vivamte se formaron por hato, granjeria o comercio, resultan
do de ello, no solo un perjuicio gravisimo al Publico, si un
no exesivo al mismo Alcabales pagando por este medio
veces, una en dno. repartimto. en exal. y otra en la esacion
la Alcabaliña de Viento, que han intentado, y en parte con
seguido, de forma q. si los Vecinos hubieran a contribuir
a el ramo de Alcabala de Viento, era forzosa, la cantidad
del remate hubiera sido dupla, como se verifico en la Partu
ra que hizo Antonio Martinez Elibas, y se le rebajaria a
da uno en su respectiva partica del Reparto en exal. lo que
por ello le correspondiera para, que no se verificara dupla
contribucion, ni los devotes, que con varios Vecinos ha